

Mar del Plata, 18 de diciembre de 2024

Sr. Secretario  
de obras y planeamiento urbano  
Municipalidad de General Pueyrredon  
**Arq. Jorge Gonzalez**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref. Procedimiento de presentación de instalaciones eléctricas

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. Con el objeto de manifestarle que compartimos plenamente la preocupación sobre **la seguridad en instalaciones eléctricas**, de acuerdo a la nota por Ud. Enviada el 12/12/2024, pero que nuestro alcance sobre esta problemática es parcial, dependiendo del tipo de tarea que está ejerciendo el profesional y el tipo obra que estamos considerando.

Para **Obras Nuevas** a ejecutar y cuando se trate de una instalación nueva en viviendas unifamiliares de cualquier tipo hasta obras de gran envergadura, de cualquier rubro; corresponde aplicar la ordenanza N° 12236, con la presentación del correspondiente plano de instalación eléctrica, el cual será verificado por la oficina municipal que corresponda, confiriéndole las correcciones necesarias si la hubiera, para proceder a su aprobación.

Para aumentar el grado de seguridad, se sugiere que personal municipal calificado verifique las instalaciones eléctricas, a través de tres inspecciones en obra, para corroborar que se cumpla lo estipulado en el plano: 1.- CAÑERIAS Y CAJAS, 2.- CABLEADO, 3.- TABLEROS Y SUMINISTRO INTERIOR DE ENERGIA.-

Para **Obras Existentes**, la tarea que desarrolla el Profesional es de relevamiento e informe técnico, lo cual presupone que debe ajustarse estrictamente a pasmar en un informe lo que se observa. Actualmente, cuando esta documentación es presentada en la oficina municipal que corresponde, se le hacen innumerables correcciones (todas correctas y justificadas) dado que la instalación tal vez no fue realizada por una persona idónea en la materia. El Profesional realiza las correcciones y obtiene su plano visado, pero que no se ajusta a la realidad en obra. Esto se convierte en un *falseamiento de hecho*, y empeora ante un siniestro, donde los peritos cotejaran la realidad con la documentación y nuestros colegas quedan expuestos.

Una presentación como la descripta no garantiza *la seguridad pública*, dado que el plano no coincide con la realidad y es allí donde tenemos que poner nuestro mayor esfuerzo. Es por ello que se sugiere que el Profesional presente un informe compuesto por un registro fotográfico y una planilla tipo multiple choice, que será provista por la dependencia municipal de injerencia, indicando los componentes de dicha instalación.

Aquí culmina la tarea de los profesionales arquitectos, dado que no tenemos ni el poder de policía ni los medios para intimar al propietario a la adecuación a las normas de dicha instalación, actuación que debiera asumir el Municipio. Una vez que se cumplimente con la adecuación, consideramos la presentación del plano coincidiendo con la realidad y con todos los elementos que garanticen la tan preciada *seguridad pública*.

Sin otro particular, le envían cordiales saludos;



Arq. Leandro ZAPATA  
Secretario



Arq. Diego DOMINGORENA  
Presidente

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,  
7600 Mar del Plata.  
T. 223 473-3031  
223 473-8282

☎ Institucional 223 534 2175  
☎ Área técnica 223 676 5224  
✉ Secretario: secretaria@capba9.org.ar  
✉ Institucional: arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

f i t @capba9